

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-174-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el Oficio 0865 de fecha 13 de mayo del 2021, proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenando el EMBARGO del embargo del remanente de los bienes que pertenezcan a los demandados JORGE ENRIQUE ALMEIDA BUENO y MARTHA ISABEL CRUZ BUENO identificados con cédula de ciudadanía No 13.543.451 y 63.444.116 respectivamente que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro de los procesos que se adelantan en los juzgados, Promiscuo Municipal de Lebrija, Doce Civil Municipal de Bucaramanga y Dieciocho civil Municipal de Bucaramanga , radicados bajo las partidas 2018-360, 2019-69 y 2019-174 respectivamente. Límitese la medida en la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$60.200.000). Sírvase proveer.

Bucaramanga, 1 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y acorde con el oficio JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenando el EMBARGO del embargo del remanente de los bienes que pertenezcan a los demandados JORGE ENRIQUE ALMEIDA BUENO, dentro del proceso de la referencia; sin embargo no resulta procedente tomar nota del mismo, comoquiera que mediante proveído del nueve(9)de marzo de dos mil veinte (2020) se tomó nota del embargo del remanente solicitado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA.

Por ello, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INFORMAR al **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado a través de su Oficio 0865 de fecha 13 de mayo del 2021, radicado en este despacho, comoquiera que mediante proveído nueve(9)de marzo de dos mil veinte (2020) se tomó nota del embargo del remanente solicitado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA, en contra del demandado JORGE ENRIQUE ALMEIDA BUENO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 13.543.451, dentro del proceso que se adelanta por BANCO DE BOGOTA contra el mismo demandado en ese despacho radicado en ese despacho bajo el No 2018-00650. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

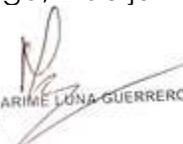


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 2 de junio de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11169d0e495d364038d58b8373d5891d979d69bb701036c59801d79b8d2e5c
c7**

Documento generado en 01/06/2021 01:22:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**